



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°300-2015-A/MPC

Concepción, 17 de noviembre del 2015

### VISTO

El Informe N° 222-2015-GDUO/MPC de fecha 13 de Noviembre del 2015; remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, donde solicita la conformación de Comisión de Recepción de Obra en la modalidad de administración directa de la obra; "INSTALACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL I CUARTEL EN EL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO, PROVINCIA DE CONCEPCION - 2DA. ETAPA"

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 210° Recepción de la obra y plazos; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1) "en la fecha de la culminación de la obra, el Residente o Supervisor anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, El inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor. En un plazo no mayor de veinte días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido, en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra; teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista, El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité y el Contratista (...).

Que, mediante Informe N° 222-2015-GDUO/MPC de fecha 13 de Noviembre del 2015; remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra en la modalidad de Administración directa de la obra; "INSTALACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL I CUARTEL EN EL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO, PROVINCIA DE CONCEPCION - 2DA. ETAPA", presentando la propuesta de integrantes.

En uso de la atribuciones conferidas al Titular del Pliego, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6) el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** CONFORMAR LA COMISION DE RECEPCION DE OBRA; "INSTALACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL I CUARTEL EN EL DISTRITO DE NUEVE DE JULIO, PROVINCIA DE CONCEPCION - 2DA. ETAPA". Integrado de la siguiente manera:

#### Miembros titulares:

- Presidente : Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza  
Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
- Miembro : Lic. Javier Vega Palomino  
Gerente de Administración

- Miembro : Ing. Carlos Franck Santos Bonilla  
Jefe del Departamento de Obras Públicas

Miembros Suplentes:

- Presidente : Ing. Percy Sánchez Ravichagua  
Jefe de la Unidad Formuladora
- Miembro : Arq. Darwin Torres Remugo  
Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano y Catastro
- Miembro : Arq. Erlu Buendía Avenio  
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes del Comité Designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
MML LMM  
**Lic. Sixto Osorio Cárdenas**  
ALCALDE

